

# **C** **NEXIÓN**

---

## LABORAL

# **GUÍA DE PLANIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN DE TRABAJO**

## **AÑO PROGRAMA (AP) 2025 - 2026**

**Oficina de Planificación, Evaluación, Validación y Estadísticas**

# TEGL11-24

## TRAINING AND EMPLOYMENT GUIDANCE LETTER

- El **TEGL11-24**, del 20 de mayo de 2025, titulado *Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) Adult, Dislocated Worker and Youth Activities Program Allotments for Program Year (PY) 2025*, et al.
- La asignación de fondos para Puerto Rico es de \$133,002,830, lo que representa una reducción de \$14,942,076 en comparación con el PY 2024.



Jóvenes



Trabajadores Desplazados



Adultos

# GUÍA DE PLANIFICACIÓN

La guía constituye el documento oficial que establece los requisitos para la delegación de fondos para los programas de

**1 Jóvenes**

**2 Adultos**

**3 Trabajadores Desplazados**

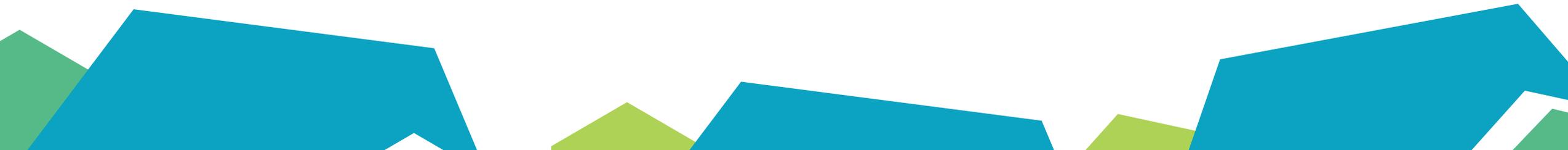
Nota aclaratoria: El Reglamento 20 CFR, los TEGl y las políticas públicas son las referencias oficiales sobre los servicios de Título I. La guía se presenta como una herramienta para uniformar los procesos planificación.

# Especificación de Trabajo

---

Conjunto de documentos que las ALDL redactan y entregan al PDL del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC).

## ¿Qué incluye?

- Presupuestos detallados basados en la asignación de fondos anunciada para el ALDL.
  - Planes de acción con sus metas y objetivos para los participantes y servicios a ofrecer.
  - Certificaciones y cualquier otro documento necesario para la formalización del contrato de delegación de fondos.
- 

# CAMBIOS EN LA PLANIFICACIÓN 2025

- Cambio de logos** - los documentos a usarse tienen el logo del DDEC y de Conexión Laboral
- Se elimina el concepto de **Notificaciones**



## Actualización de la lista de las políticas públicas emitidas por:

- La Administración de Adiestramiento y Empleo (DOLETA), emitidas mediante los ***Trainings and Employment Letters*** (TEGL), aplicables al uso de los fondos de Título I de WIOA.
- El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y su Junta Estatal para la implementación de la reglamentación en PR.

# CAMBIOS EN EL REQUERIMIENTO DE FIRMAS DEL BIS

Si es dentro de una misma categoría lo firma:

- Agente Fiscal

Si es un cambio entre diferentes categorías lo firma:

- Presidente Junta Local
- Agente Fiscal

El BIS **original** viene acompañado de la firma de:

- Presidente de la Junta Local
- Alcalde o presidente de la Junta de Alcaldes
- Agente Fiscal

# BENEFICIOS DE LOS CAMBIOS EN EL BIS

- Agilizan el proceso de realizar cambios en el presupuesto.
- Estos cambios en el BIS no eliminan el proceso de planificación del uso de los fondos que requiere la reglamentación. Solo minimizan la cantidad de personas que certificarán los cambios presupuestarios, siempre y cuando estos se mantengan dentro de las categorías de costos.

## RESUMEN DE LA ASIGNACIÓN

Del grant correspondiente a **Programa de Adultos** y **Trabajadores Desplazados**:

- Primera porción de fondos: disponibles desde el mes de julio)
- Segunda porción de fondos disponibles desde el mes de octubre

Del grant correspondiente a **Programa de Jóvenes**

En cada presupuesto o cambio se cumplirá con las tasas porcentuales establecidas en la regulación federal.



# PRESENTACIÓN

## ESPECIFICACIÓN DE TRABAJO - 2025

- 1 Carta de Trámite
- 2 Certificación de la Junta Local, alcalde o Presidente de la Junta de Alcaldes
- 3 Plan de Metas y Objetivos
- 4 Roster de Empleados
- 5 Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

# PRESENTACIÓN

## ESPECIFICACIÓN DE TRABAJO - 2025

- 6 BIS y Narrativo
- 7 Registro de firmas
- 8 Certificaciones y garantías
- 9 Lista de equipo a ser adquirido
- 10 Tabla de aportaciones locales al sistema WIOA
- 11 Cambio al presupuesto 2do año disponibilidad (si aplica)

## **CAMBIO A LA ESPECIFICACIÓN DE TRABAJO**

Siempre que se presenten cambios a la planificación aprobada por el PDL, **y estos afecten partidas de actividades de la Junta Local**, deben presentarse los planes de Metas y Objetivos enmendados.

## MAXIMIZACIÓN DE USO DE LOS FONDOS

- Para maximizar el gasto de los fondos durante el segundo año de disponibilidad, las JL DL deben dar prioridad al uso de fondos en el orden en que fueron recibidos, siguiendo el principio de ***First in, First out (FIFO)***.
- Para esto las JL DL deben regirse por la ***Orden Administrativa Núm. 2023-007*** de 16 de junio de 2023 que instruye la aplicación de gastos a las subvenciones de los fondos federales WIOA cuya vigencia está más próxima a vencer.

## PROHIBICIÓN DE EMPLEOS EN EL SECTOR PÚBLICO

- La reglamentación federal 2 CFR Sección 200.444 titulada “Costos Generales del Gobierno” establece las actividades permitidas y no permitidas con fondos federales para los estados, gobiernos locales (municipales) y las Tribus Indígenas.
- Además, se establece claramente que no están permitidos los costos de servicios del gobierno (salarios y beneficios marginales) para servidores como bomberos y policías, a menos que sean concedidos bajo una subvención (**grant**) federal específica para estos fines 2 CFR Subsección 200.444(a)(5).

Se debe cumplir con los siguientes requerimientos:

10%

Fondos destinados  
a administración

40%

Límite de costos  
operacionales

90%

Fondos que tienen  
que ser programáticos

Bajo el programa de jóvenes:

75%

Fuera de la escuela

25%

Dentro de la escuela

- Cumplir con el **20%** de gasto mínimo requerido para el elemento de **experiencia de trabajo** en el **Programa de Jóvenes**.
- Limitación en el uso del **20%** de los fondos de **Experiencia de Trabajo** para el **sector público**.
- Hasta un **10%** de gastos en **empleos transicionales** en los **Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados**.

En especial deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- Es necesario solicitar la autorización del PDL previo a la compra de equipo.
- Los costos del operador son los realizados mediante procesos competitivos y establecidos en el contrato. No se puede aumentar el presupuesto del operador a menos que medie un nuevo proceso competitivo.

## FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN DE TRABAJO

- Una copia de la planificación para el AP 2025, será enviado escaneada por la Junta Local al correo electrónico: [planificacion-validacion@ddec.pr.gov](mailto:planificacion-validacion@ddec.pr.gov)
- Todos los documentos o anejos que componen la Especificación de Trabajo deben estar grabados por separado y grabados con su número específico.



## FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN DE TRABAJO

- **NO** se aceptarán documentos con la numeración que emite la fotocopidora para los documentos digitalizados o los nombres genéricos. Sea claro y preciso.

**NOTA: Los documentos que no cumplan con las instrucciones impartidas serán devueltos para la debida identificación.**

## DISPENSAS APROBADAS POR DOLETA

Puerto Rico tiene dos dispensas aprobadas hasta el 30 de junio de 2026, pueden solicitarla si no se han acogido a las mismas:

1. Dispensa a la Sección WIOA143 (c)(3)(H)(i) y el 20 CFR 680.720(b) para aumentar el reembolso a los patronos por la actividad de Adiestramiento en el Empleo (OJT, por sus siglas en inglés), hasta un 90% mediante el desarrollo de una escala.
2. Dispensa para el requisito de cumplir con el 75% de los gastos para servicios a Jóvenes Fuera de la Escuela (OSY), como una excepción a la sección 129(a)(4) y el 20 CFR 681.410.

# PREGUNTAS





# ¡GRACIAS!

**C** **NEXIÓN**  
LABORAL

